



00 04 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 MAR 2016

VISTO, el expediente N° 219/16 de fecha 23 de Febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 14/16 cuyo objeto es la "Compra de Cámara Fotográfica en el marco del Programa Nacional de Equidad Sanitaria Territorial", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas "E3 Group Interactive Technology and Advertainment SA"; "Galzzi SRL"; "Campolongo Federico Pablo" y "Prometh SA";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 14/16, a la firma "Galzzi SRL" (N° CUIT 30-70846068-7), por un monto total de \$17.990,00 (Diecisiete Mil Novecientos Noventa pesos), por resultar la más conveniente, en términos técnico-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 14/16, referente a la "Compra de Cámara Fotográfica en el marco del Programa Nacional de Equidad Sanitaria Territorial" y adjudicar la misma, a la firma "Galzzi SRL" (N° CUIT 30-70846068-7), por un monto total de \$17.990,00 (Diecisiete Mil Novecientos Noventa pesos).

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature] ad



0004 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-45 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.20.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



ad